



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 16 de junio de 2016

Número 4554-RF2

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RF2

**Jueves 16 de junio**



**Minerva Hernández Ramos**  
DIPUTADA FEDERAL

PAN  
11

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016

**Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la H. Cámara de Diputados**  
**PRESENTE.**



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

16 JUN 2016

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 14:28

**Apreciado Diputado Presidente:**

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar la fracción XIX-Bis al artículo 4 así como un artículo 11-Bis** al articulado propuesto en el Dictamen con sentido positivo emitido por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, referente al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgardo A.  
16 Jun 16  
14:30

### CONSIDERACIONES

Como es del conocimiento de esta Soberanía en la discusión del paquete económico de cada ejercicio fiscal los Legisladores se enfrentan ante el significativo reto de analizar la información enviada por el Ejecutivo Federal en un periodo muy breve y sin contar con insumos propios del Poder Legislativo.

Lo anterior implica una evidente desigualdad entre la amplia capacidad técnica que actualmente ostenta el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los esfuerzos que realizan órganos como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Senadores y el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, para proveer a los legisladores de análisis objetivos e imparciales sobre la situación económica, las finanzas y deuda pública del ejercicio fiscal correspondiente, que auxilie a los Legisladores en el proceso de toma de decisiones.

Sin perder de vista, además, que esta desmedida asimetría entre el Ejecutivo y el Legislativo respecto de la información financiera y presupuestal que resulta



# Minerva Hernández Ramos

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

necesaria para debatir a cabalidad principalmente el Presupuesto de Egresos de la federación y en una menor medida la Ley de Ingresos, disminuye la capacidad del Poder Legislativo de asumir el papel de contrapeso del Ejecutivo Federal que constitucionalmente le corresponde.

En efecto, de poco sirve que ésta Cámara de Diputados tenga la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando el previo examen, discusión y modificación que prevé la Constitución se limita a considerar las variaciones en el precio del barril del petróleo y la paridad cambiaria del peso contra el dólar, debido a que los integrantes de esta Soberanía no cuentan con información presupuestaria y de finanzas públicas que sea distinta de la que fue presentada por el Ejecutivo Federal para sustentar el paquete económico y que pueda contener observaciones y consideraciones sobre la realidad económica diversas a las que fueron apreciadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es por ello, que resulta necesario establecer que la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar, a más tardar el 1º de septiembre de cada año, un informe que presente en forma resumida el análisis efectuado por el órgano técnico de esta Cámara de Diputados respecto de la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, conforme al informe del segundo trimestre rendido por la Secretaría de Hacienda, en el que se identifiquen los factores de riesgo que pudieran impedir el cumplimiento de las estimaciones establecidas en los Criterios Generales de Política Económica del ejercicio correspondiente y que, asimismo, la Auditoría Superior de la Federación explique las variaciones observadas entre dichas estimaciones y el informe del segundo trimestre antes señalado.

Para cumplir lo anterior, **se propone adicionar la fracción XIX-Bis al artículo 4 así como un artículo 11-Bis** al articulado propuesto en el Dictamen con sentido positivo emitido por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, referente al Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, para quedar como sigue:

| Texto Dictamen     | Texto Propuesta   |
|--------------------|---|
| No hay correlativo | <b>XIX-Bis.</b> Informe de Análisis de las Finanzas Públicas: El análisis que debe entregar la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el primero de septiembre de cada año, cuyo contenido |



# Minerva Hernández Ramos

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

XIII LEGISLATURA

|                    |  |
|--------------------|--|
|                    | será una evaluación del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, hasta el segundo trimestre del ejercicio en curso; utilizando para ello los avances del proceso de auditoría de la Cuenta Pública;   |
| No hay correlativo | <p><b>Artículo 11-Bis.-</b> La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el Informe de Análisis de las Finanzas Públicas: del ejercicio fiscal correspondiente, que contendrá:</p> <p>I. El análisis de las variaciones de las cifras observadas al segundo trimestre del ejercicio fiscal en curso, con respecto de las estimaciones establecidas en los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente; y</p> <p>II. La opinión sobre el Informe de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública entregado al segundo trimestre del ejercicio fiscal en curso, identificando los factores de riesgo que pudieran impedir el cumplimiento de las estimaciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio correspondiente.</p> |

**Atentamente,**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**C.P. Emma Margarita Alemán Olvera**

SECRETARÍA TÉCNICA DIPUTADA FEDERAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

PAN  
14



16 JUN 2016

**RECIBIDO**

Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016.

Hora: 24:30

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva.  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
Presente.

La suscrita Diputado Federal Emma Margarita Alemán Olvera integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, la reserva mediante la cual se propone reformar el Artículo 10, fracción I, del Dictamen con Proyecto de Decreto que expiden y reforman la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

Edgardo A.  
16 Jun 16

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| <p>Artículo 10.- La Auditoría Superior de la Federación podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan los requerimientos a que refiere el artículo precedente, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior de la Federación podrán imponerles una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;</p> | <p>Artículo 10.- La Auditoría Superior de la Federación podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan los requerimientos a que refiere el artículo precedente, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior de la Federación podrán imponerles una multa mínima de <del>ciento</del> seiscientos cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;</p> |

Atentamente

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio H, Nivel 4, Oficina 435; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 138; 5036-0000 ext. 59072;  
Ladas s./c.: 01-800-712-4240 ext. 138; 01-800-122-6272 ext. 59072

**emma.aleman@diputadospan.org.mx**  
**emma.aleman@congreso.gob.mx**



**Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa**  
DIPUTADA FEDERAL

PAN.  
15

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016.

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva.**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Cámara de Diputados.**  
**Presente.**

La suscrita Diputada Federal **Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, la reserva mediante la cual se propone reformar el **Artículo 47** del Dictamen con Proyecto de Decreto que expiden y reforman la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

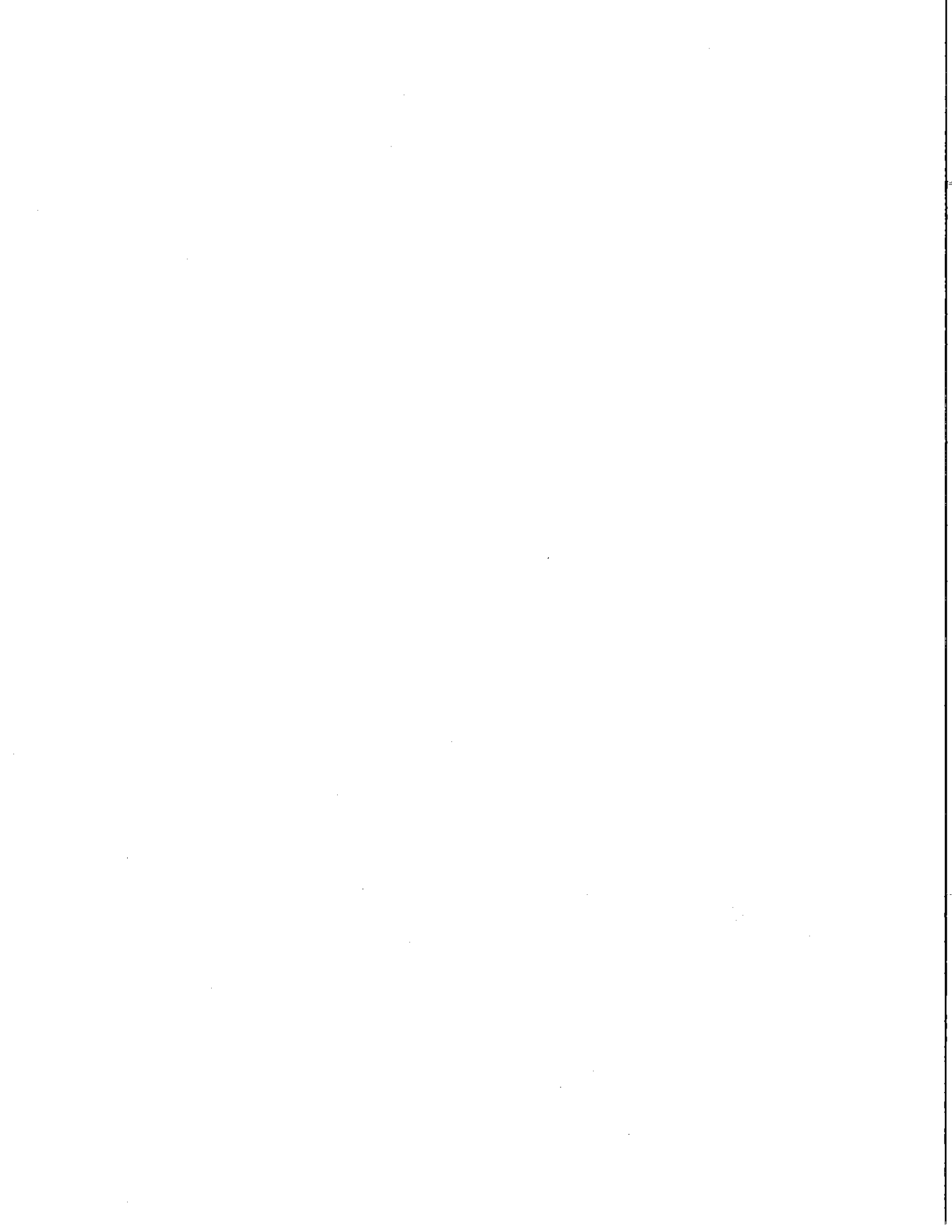
Edgou A.  
16 Jun 16  
14:30

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| Artículo 47.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará, conforme al programa anual de auditoría que deberá aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. | Artículo 47.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará, conforme al programa anual de auditoría que deberá aprobar <del>y publicar en el Diario Oficial de la Federación</del> , directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. |

**Atentamente**

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio H, Nivel 4, Oficina 469; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 125; 5036-0000 ext. 59197

**teresa.lizarraga@congreso.gob.mx**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>